

UNIVERSIDADES

6893

RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad (turno libre).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de agosto), con el fin de atender a las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 3.º, e), de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, en la que existen 28 vacantes, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas para la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, en turno de oposición libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 130 de los Estatutos.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Estatuto de la propia Universidad, y a las normas de esta Resolución.

1.3 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados, según el orden de puntuación obtenida.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en una única fase de oposición, que constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

1.4.1 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre conocimientos generales exigidos en las diferentes opciones de los vigentes planes de Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

1.4.2 Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

1.4.3 Tercer ejercicio.—Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen:

Modalidad A: El Tribunal propondrá tres supuestos prácticos, desglosados en preguntas, en número no superior a diez, de las materias siguientes: Gestión de personal, Gestión financiera y Gestión universitaria, contenidas en el anexo I.

Los aspirantes deberán presentar el ejercicio escrito a máquina.

Modalidad B: Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en idioma «Cobol», «Fortran» o «Basic». Los aspirantes deberán señalar en su solicitud el idioma que eligen.

Los aspirantes que elijan la modalidad B de este ejercicio podrán utilizar plantillas, impresos o manuales.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas, en cualquiera de las modalidades. Los aspirantes que deban presentarlo escrito a máquina dispondrán para ello de tiempo adicional que fijará el Tribunal.

1.4.4 Cuarto ejercicio.—Voluntario y de méritos. Consistirá en la traducción directa sin diccionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal. Los idiomas sobre lo que versará el ejercicio serán francés o inglés.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 El primer ejercicio e iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1986. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma, por Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.6 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de

forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

C) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado.

3.2 En el recuadro 2.2 de la instancia los aspirantes deberán escribir: Libre.

3.3 En el recuadro 8.1 los aspirantes deberán señalar la modalidad que eligen para el tercer ejercicio, escribiendo «A» o «B».

3.4 En el recuadro 8.3 se hará constar el idioma, francés o inglés, o ambos, del que, en su caso, quieran examinarse en el cuarto ejercicio.

3.5 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 31997-4, abierta en la Entidad Banco Hispano Americano, Alameda Principal, sita en Málaga, bajo el nombre de Universidad de Málaga, oposiciones Administrativas.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros, a través de la cual se realizó la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma, en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de realización de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don José María Martín Delgado, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector de la Universidad de Málaga.

Vocales:

Don Francisco Triguero Ruiz, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Universidad de Málaga.

Don Luis Hernández Lorente, perteneciente al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicaciones, Gerente de la Universidad de Málaga, como representante de la misma.

Don Luis Díez Picazo, perteneciente al Cuerpo de Letrados del Ministerio de Justicia, como representante de la Universidad de Málaga.

Don Ricardo del Cid García, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Director provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Andrés Cabeza Romero, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Gerente de la Universidad de Córdoba, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Suplentes:

Presidente: Don Pedro Arroyal Espigares, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Secretario general de la Universidad de Málaga, como representante del Rector.

Vocales:

Don Daniel Carrasco Díaz, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Universidad de Málaga.

Don Antonio Ortiz Villarejo, perteneciente a Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en representación de la Universidad de Málaga.

Don Manuel Pérez Pérez, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Universidad de Málaga.

Don José Ildelfonso Vázquez Shell, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Vicesecretario del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Luis Rodríguez Agulló, de la Escala de Economistas de la AISS, Gerente de la Universidad de Extremadura, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo C, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Málaga.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma, junto con la lista de admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Rectorado.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo

comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo, cinco puntos.

7.1.2 Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.1.3 Tercer ejercicio:

Modalidad A: Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los tres supuestos. Para aprobar será preciso obtener siete puntos y medio y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

Modalidad B: Se calificará de cero a quince puntos y serán eliminados los que no obtengan como mínimo siete puntos y medio.

7.1.4 Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a cinco puntos por cada idioma.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en los lugares de examen, la lista de aprobados con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.2.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad de Málaga.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio de méritos, el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados», por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad, con propuestas de nombramiento de funcionarios en prácticas.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.
- d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la

base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aprobados, determinando el plazo para la incorporación al curso de formación.

9. Curso de formación

9.1 Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes a las plazas a que se refiere la base 1.1, que superen la fase de oposición, deberán seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación, que será organizado por la Universidad en colaboración con el Instituto de Administración Pública y, en su caso, con el órgano correlativo de la Comunidad Autónoma.

9.2 La duración del curso de formación será de un mes.

9.3 La calificación del curso será la de apto o no apto y será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del Director del curso de formación.

9.4 Los aspirantes que no superen el curso de formación podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

9.5 En el plazo de diez días naturales, desde la publicación por el Rectorado de los aspirantes declarados aptos, deberán éstos presentar o remitir al Rectorado de la Universidad la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas.

9.6 Finalizado con calificación de apto el curso de formación, el Rectorado de la Universidad procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del nombramiento como funcionario de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

10. Norma final

10.1 La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 10 de enero de 1986.-El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Programa

1. Organización del Estado y la Administración Pública

1. La participación de España en organizaciones internacionales. Especial referencia a la ONU, El Consejo de Europa. Proceso de adhesión y consecuencia de la integración de España a la CEE.
2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Su garantía. Suspensión. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey: Sucesión y regencia. El Refrendo.
4. Las Cortes Generales. Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.
5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación y responsabilidad del Gobierno.
6. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
7. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales.
8. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Delegados ministeriales. Organización Institucional del Estado. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.
9. La Administración Autonómica. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

II. Derecho Administrativo

1. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistemas de fuerza.
2. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

4. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

6. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

7. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia.

8. Participación orgánica, funcional y cooperativa del administrado en las funciones administrativas.

9. Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes. Aceptaciones: Recursos y reclamaciones. Renuncias: Opciones. Requerimientos: Intimaciones y declaraciones.

III. Gestión de personal

1. Organos superiores de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.

2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección: Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimiento.

4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

5. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

IV. Gestión financiera

1. El presupuesto. Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas. Concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El presupuesto en base cero.

2. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería, créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.

3. Contabilidad pública: Concepto: Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones de ingresos y minoraciones de ingresos. Contraído, formalización e intervenido.

4. Idea general de las principales cuentas: Tesorería. Rentas Públicas y Gastos Públicos. Cuenta de obligaciones diversas. La Cuenta General del Estado. Plan General de Contabilidad Pública.

5. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

6. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos.

7. Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

V. Seguridad Social

1. El Sistema Español de Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social. Estructura y contenido. Composición. Regímenes Especiales. Características y enumeración. Sistemas especiales.

2. Gestión de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Bases y tipos de cotización. Acción protectora.

3. Asistencia sanitaria. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez permanente. Jubilación.

VI. Informática

1. Concepto de informática. Arquitectura de ordenadores. La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central. la unidad aritmética y lógica. Evaluación de la estructura de los ordenadores. Generaciones.
2. La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcritores. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.
3. El logical. Diferentes tipos. Evolución histórica. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El logical funcional o sistema operativo. Los paquetes de programas.
4. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.
5. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos. Características, objetivos y tipos.
6. La teleinformática. Esquema genérico de la transmisión de datos a distancia. Características básicas de los elementos fundamentales. Las redes públicas de transmisión de datos.
7. Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del Centro de Proceso de Datos. Las relaciones del Centro de Proceso de Datos con el resto de la organización.
8. La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

VII. Gestión universitaria

1. La Administración educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. La Universidad de Málaga. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.
3. La Universidad de Málaga. Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.
4. La Universidad de Málaga. Régimen de profesorado.
5. La Universidad de Málaga. Personal de Administración y Servicios. Régimen jurídico. Plantillas. Escalas y provisión de puesto de trabajo.
6. La Universidad de Málaga. Organización académica. Departamentos. Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas Universitarias. Escuelas de Ingeniería Técnica. Institutos universitarios. Colegios universitarios. Centros adscritos.
7. La Universidad de Málaga. Matriculas. Tasas académicas y administrativas, liquidación, gestión, recaudación y aplicación a presupuestos de tasas. Seguro escolar.
8. Universidad de Málaga. Régimen de alumnado. Planes de estudio, acceso y permanencia. Convalidaciones. Colación de grados.

ANEXO II

Don con domicilio en documento nacional de identidad número.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 198.....

6894

RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad (turno de promoción interna).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de agosto), con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º E), de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, en la que existen 28 vacantes, con sujeción a las siguientes,

Bases de convocatoria

I. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas para la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, en turno de promoción interna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de los Estatutos.
- 1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a este turno de promoción interna se acumularán al turno libre.
- 1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Estatutos de la propia Universidad, y las normas de esta Resolución.
- 1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.
- 1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en una única fase de oposición que constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros:
 - 1.5.1 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.
 - 1.5.2 Segundo ejercicio.—Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen:

Modalidad A: El Tribunal propondrá tres supuestos prácticos, desglosados en preguntas en número no superior a diez, de las materias siguientes: Gestión de Personal, Gestión Financiera y Gestión Universitaria, contenidas en el anexo I.

Los aspirantes deberán presentar el ejercicio escrito a máquina.

Modalidad B: Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en idioma «Cobol», «Fortram» o «Basic». Los aspirantes deberán señalar en su solicitud el idioma que eligen.

Los aspirantes que elijan la modalidad B de este ejercicio podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas, en cualquiera de las modalidades. Los aspirantes que deban presentarlo escrito a máquina dispondrán para ello de tiempo adicional que fijará el Tribunal.

1.5.3 Tercer ejercicio.—Voluntario y de méritos. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés e inglés.

Los ejercicios segundo y tercero podrán realizarse en una misma sesión.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1986. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma, por Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.7 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- C) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni